

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES III

Caracas, jueves 28 de diciembre de 2017

Número 41.309

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.227, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, por la cantidad de setecientos cincuenta mil millones de bolívares (Bs. 750.000.000.000,00).-(Véase N° 6.352 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 22 de diciembre de 2017).

Decreto N° 3.228, mediante el cual se establece que a los fines del fortalecimiento del sistema económico nacional a través del aporte de la pequeña minería y mientras se conforman las alianzas estratégicas y/o cooperativas a que se contraen los Artículos 22, 23, 24 y Disposición Transitoria Novena del Decreto N° 2.165 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos, se autoriza a las personas, sociedades o formas de asociación que desempeñen actividades de minería a pequeña escala en áreas destinadas a las actividades mineras en el territorio nacional, a continuar efectuando la venta al Banco Central de Venezuela o a la entidad que éste designe, de los minerales estratégicos que provengan de las actividades primarias por ellas realizadas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 31 del citado Decreto-Ley, durante el Ejercicio Fiscal 2018. Esta autorización podrá ser prorrogada para ejercicios sucesivos si las condiciones así lo ameritan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Christian David Travieso Rodríguez, como Director General (Encargado) de la Dirección General de Agenda Presidencial.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ UNES

Acuerdo mediante el cual se designa, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad "UNES", integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### SAREN

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de los estados que en ellas se señalan, de este Organismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencias mediante las cuales se aprueban los Presupuestos de Recursos y Egresos para el Ejercicio Económico Financiero 2018, de los entes descentralizados funcionalmente que en ellas se especifican.-(Véase N° 6.353 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 22 de diciembre de 2017).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se modifica la Resolución N° 020270, de fecha 28 de julio de 2017, mediante la cual se Encomienda a la empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a las Empresas del Estado que en ellas se mencionan, entes adscritos a este Ministerio, y en función del objeto para las cuales fueron constituidas, la procura de los servicios, realización de las actividades y compras que en ellas se especifican.

Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco universal, C.A., de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante la cual se aprueba el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas al cierre del primer semestre de 2017.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Michael Alejandro López González, como Director de Línea de Convenios y Contratos, de la Consultoría Jurídica de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se aprueba la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

#### CIARA

Providencias mediante las cuales se otorga la Jubilación Ordinaria, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oscar Domingo Fuentes Castellano, como Director General de Investigación y Generación del Conocimiento, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Natalie Alisbel Rugeles Puente, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María del Pilar Araujo, como Presidenta de la Fundación Guardería Infantil La Alquitrana, adscrita a este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se ejecutan las Sanciones de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por el lapso que en ellas se indican, impuestas por el Contralor General de la República, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se establece que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerales Estratégicos, se prorroga por un (1) año la vigencia de la referida Disposición Transitoria, a partir del 31 de diciembre de 2017.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 de diciembre de 2017

207°, 158° y 18°.

RESOLUCIÓN N° 182

Visto el contenido de la Resolución N° 01-00-000559 de fecha 9 de noviembre de 2015, emanada del Contralor General de la República, el cual resolvió imponer a la ciudadana **ARELIS DE LA CRUZ GONZÁLEZ DE MOLERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.929.074, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por un período de **OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES**, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución; considerando que la referida ciudadana prestó servicios hasta el 22 de enero de 2011, en la empresa Poliolefinas Internacionales, C.A. (POLINTER), estando dicha empresa adscrita indirectamente a este Ministerio del Poder Popular de Petróleo, por cuanto, la Resolución antes señalada, encargó a este Despacho a la ejecución de la sanción allí indicada,

RESUELVE

**PRIMERO:** Ejecutar la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por un período de **OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES**, impuesta por el Contralor General de la República, a la ciudadana **ARELIS DE LA CRUZ GONZÁLEZ DE MOLERO**, anteriormente identificada, advirtiéndole que dicha sanción supone la ruptura o disolución de todo vínculo laboral que exista o pueda existir con órganos o entidades de la Administración Pública, así como la imposibilidad de ejercer funciones públicas, cualquiera que sea su naturaleza por el lapso anteriormente establecido.

**SEGUNDO:** Ordenar la notificación de la ciudadana **ARELIS DE LA CRUZ GONZÁLEZ DE MOLERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.929.074 y dar a conocer del contenido de la presente Resolución, indicándole que podrá ejercer los recursos administrativos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,  
**MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular de Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 de diciembre de 2017

207°, 158° y 18°.

RESOLUCIÓN N° 183

Visto el contenido de la Resolución N° 01-00-000558 de fecha 9 de noviembre de 2015, emanada del Contralor General de la República, el cual resolvió imponer al ciudadano **CLARK INCIARTE ADARME**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.775.561, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por un período de **OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES**, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución; considerando que el referido ciudadano prestó servicios hasta el 31 de octubre de 2010 en la empresa Poliolefinas Internacionales, C.A. (POLINTER), estando dicha empresa adscrita indirectamente a este Ministerio del Poder Popular de Petróleo, por cuanto, la Resolución antes señalada, encargó a este Despacho a la ejecución de la sanción allí indicada,

RESUELVE

**PRIMERO:** Ejecutar la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por un período de **OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES**, impuesta por el Contralor General de la República, al ciudadano **CLARK INCIARTE ADARME**, anteriormente identificado, advirtiéndole que dicha sanción supone la ruptura o disolución de todo vínculo laboral que exista o pueda existir con órganos o entidades de la Administración Pública, así como la imposibilidad de ejercer funciones públicas, cualquiera que sea su naturaleza por el lapso anteriormente establecido.

**SEGUNDO:** Ordenar la notificación del ciudadano **CLARK INCIARTE ADARME**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.775.561 y dar a conocer el contenido de la presente Resolución, indicándole que podrá ejercer los recursos administrativos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,  
**MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular de Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0017

Caracas, 20° de diciembre de 2017  
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, **VICTOR HUGO CANO PACHECO**, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; el artículo 78 numerales 1, 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13, 37 numeral 10 y el segundo aparte de la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerale,

POR CUANTO

El artículo 31 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerale Estratégicos establece que el oro y demás minerale estratégicos que se obtengan como consecuencia de cualquier actividad minera en el territorio nacional serán de obligatoria venta y entrega al Banco Central de Venezuela, quien podrá autorizar la venta y/o entrega del mineral a una entidad distinta, en los términos que a tales efectos establezca;

POR CUANTO

La Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerale Estratégicos, estableció una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, que el Ministerio del Poder Popular con competencia en minería y el ente encargado por el Estado para la adquisición del oro podrán adoptar de manera conjunta las medidas necesarias para comprarlo, cuando provengan de actividades primarias realizadas por personas, sociedades o formas de asociación destinadas a las actividades mineras, a los fines de garantizar el aporte de sectores de la minería al fortalecimiento del sistema económico nacional, y mientras se conforman en alianzas estratégicas;

POR CUANTO

El año de vigencia de la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerale Estratégicos se vence el 31 de diciembre de 2017; y el Ministerio del Poder Popular con competencia en minería puede prorrogar la vigencia de la Disposición Transitoria Séptima por un período igual:

RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerale Estratégicos, se proroga por un (1) año la vigencia de la referida Disposición Transitoria, a partir del 31 de diciembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**VICTOR HUGO CANO PACHECO**  
Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico  
Decreto N° 3.015 del 02.08.2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha